



CIERRE CUOTA HUIRO PALO (LESSONIA TRABECULATA), FRACCION BARRETEADO, PROVINCIA DE HUASCO, REGION DE ATACAMA, PERIODO JULIO, AÑO 2021.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: ATCMA - 00129/2021

Caldera, 14/ 07/ 2021

VISTOS:

Decreto Exento N°202000118, del 18 de Diciembre de 2020, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece cuota anual de captura para los recursos huiro negro, huiro palo y huiro flotador en la Región de Atacama y huiro flotador en el sector bahía chasco, año 2021; la Resolución Exenta N° 17, del 08 de enero del 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece la distribución de la cuota de los recursos huiro negro, huiro palo y huiro flotador en la Región de Atacama, año 2021; la Resolución Exenta N° 06, del 22 de Junio de 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que modifica la distribución temporal de la cuota del recurso Huiro palo de la provincia de Huasco; la Resolución Exenta N°2004 de 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que delega ejercicio de las facultades propias que indica a los directores regionales; Decreto Supremo N° 430 de 1991 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.882 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura; Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; y las Resoluciones N° 7 y N° 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Exenta N° 17, del 08 de enero del 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, citada en vistos, estableció la distribución de la cuota de los recursos huiro negro, huiro palo y huiro flotador en la III región, de conformidad al Decreto Exento N° 202000118 de 2020, del mismo origen;

Que la Resolución Exenta N° 06, del 22 de junio de de 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, citada en vistos, que modifica la cuota de Huiro palo de la provincia de Huasco, en la región de Atacama año 2021.

Que de conformidad a los volúmenes de extracción del recurso huiro palo (*Lessonia trabeculata*) para la provincia de Huasco en la Región de Atacama, para la fracción "Barreteado", los cuales se tienen a la vista mediante las declaraciones pesqueras respectivas, aparece que a la fecha se ha cumplido con la totalidad de la cuota señalada en los actos precitados para el periodo de Julio del presente año.

Que lo anterior manifiesta que este director regional debe proceder a resolver el cierre respectivo de conformidad a la ley y tomar todas las medidas para dar cumplimiento a esta medida de administración conforme sus facultades legales, por lo que paso a resolver lo que sigue.

RESUELVO:

1.- **Declárase cerrada** la cuota del recurso huiro palo (*Lessonia trabeculta*) para la fracción Barreteado, por haberse extraído la totalidad de la cuota del periodo Julio, en el área marítima de la Provincia de Huasco, Región de Atacama.

2.- Suspéndase la actividad extractiva a partir del día 15 de Julio 2021 a las 20:00 hrs, permitiéndose el ingreso de huiro palo Barreteado de la Provincia de Huasco a plantas autorizadas hasta las 18:00 hrs. del día 17 de julio.

3.- Notifíquese a los administrados del presente cierre mediante teléfono y/o correo electrónico, en el caso de aquellos que hayan informado dichos medios como forma de comunicación.

4.- Oficiése conforme a la distribución, y a las oficinas provinciales que correspondan.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



GUILLERMO ARMANDO JAVIER MERY LUFFI
DIRECTOR REGIONAL DE ATACAMA
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

/CRT

Distribución:

Dirección Regional Atacama
Oficina Provincial Chañaral
Oficina Provincial Huasco



Código: 1626281458326 validar en <https://www.esigner.cl/EsignerValidar/verificar.jsp>